



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332



RESOLUCION -D- N°

290-20

15 OCT 2020

Salta,
Expediente N° 12.147/98

VISTO la nota presentada por la Dirección de Salud Universitaria; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma informa que la Prof. Olga Viviana MORENO, Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación semiexclusiva de esta Facultad, Legajo N° 5043, ha usufructuado licencias medicas justificadas por el Artículo 46 inc. c). - largo tratamiento del Convenio Colectivo de Docentes de las Universidades Nacionales, desde el 23 de Febrero de 2015 y hasta la fecha en períodos discontinuos.

Que el Artículo 46 inc. c) expresa lo siguiente: Afecciones o lesiones inculpables de largo tratamiento: Para la licencia de afecciones o lesiones de largo tratamiento de naturaleza.... corresponderá hasta un máximo de cuatro (4) años; dos (2) con goce íntegro de haberes; un (1) año con el cincuenta por ciento (50%) y un año sin goce de haberes.. Cuando el docente se reintegre al servicio agotado el término máximo de esta licencia, no podrá utilizar una nueva licencia de este carácter hasta después de transcurridos tres (3) años.

Que la licencia de la mencionada docente cumplió con el período de dos (2) años con goce de haberes, el 13 de Julio del corriente año,

Que la Prof. Moreno continúa con licencia por largo tratamiento.

POR ELLO: Y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL VICE-DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Disponer la continuidad de la licencia por enfermedad de largo tratamiento con el 50 % de su remuneración de los haberes de la Prof. Olga Viviana MORENO, D.N.I. N° 13.309.076, Jefe de Trabajos Prácticos interino con dedicación semiexclusiva de la asignatura FUNDAMENTOS DE LA PRACTICA EDUCATIVA de la Carrera de Nutrición de esta Facultad, en virtud a lo dispuesto por el Artículo 46 inc. c). - largo tratamiento del Convenio Colectivo de Docentes de las Universidades Nacionales, a partir del 14 de Julio de



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 - A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332



RESOLUCION -D- N°

290-20

15 OCT 2020

Salta,
Expediente N° 12.147/98

2020.

ARTICULO 2.- Hágase saber y remítase copia a: Interesada y Dirección General de Personal para su consideración y demás efectos.-

img

Lic. NÉLIDA ELINA CONDORI
Secretaría Académica
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa



Lic. CARLOS ENRIQUE PORTAL
Vicedecano
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa